



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 07 SEP 2006

VISTO: El Expediente T.C.P. V.A. N° 294/04 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ INVESTIGACION IRREGULARIDADES POLIDEPORTIVO MUNICIPAL USHUAIA”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la denuncia anónima recibida en sede de este Tribunal de Cuentas con fecha 05/10/04.

Que mediante Resolución del TCP N° 215/04 VA se da inicio a la investigación tramitada en autos, en el marco previsto en la Resolución Plenaria N° 71/2002, designando responsable de la misma al Auditor Fiscal CPN Ricardo CATINI.

Que en el proceso de la investigación llevado a cabo por este Organismo de Control, y en función de la documentación aportada por la Secretaria de Hacienda y Finanzas, como consecuencia de los requerimientos efectuados por este Tribunal de Cuentas, el Auditor Fiscal emite Informe N° 417/06 de fecha 02/08/06, concluyendo que no se encontraron irregularidades en relación a la denuncia anónima de fs. 1, y propiciando además, el cierre de las actuaciones.

Que por Nota Interna N° 933/06 el Sr. Secretario Contable eleva las actuaciones a consideración del Sr. Vocal de Auditoría, compartiendo lo expresado por el Auditor actuante, propiciando el cierre de las actuaciones.

Que Sr. Vocal de Auditoría presenta conformidad, a fs. 72 (vta.) de acuerdo a lo expresado en el párrafo precedente. Indicando la necesidad del dictado del acto administrativo correspondiente para dar por concluida la presente investigación.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50, Art. 2°, inc. b) y d) y Art. 4°, inc. b) y g).

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina




TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

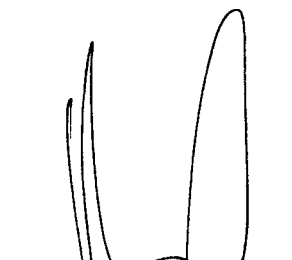


ARTICULO 1º.- DAR por concluida la investigación llevada a cabo mediante el Expediente de referencia, por los motivos expuestos en los Considerados de la presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Sra. Subsecretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, Sra. Graciela Beatriz RIO. ARCHIVAR.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 97 /06 V.A.-**

  
C.F.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VCCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA